



Unión Colegiada del
Notariado Colombiano

ASAMBLEA GENERAL

ORDINARIA HÍBRIDA DE ASOCIADOS A LA UCNC



Reglamento

2026



REGLAMENTO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA HÍBRIDA DE ASOCIADOS A LA UCNC 2026.

1. ALCANCE.

Este documento tiene como fin, establecer las normas que regirán la **Asamblea General Ordinaria Híbrida**, que se llevará a cabo el jueves veintiséis (26) de marzo de 2026 a las 9.00 A.M., en la sede de la UCNC, ubicada en la carrera 9 # 97-20 de la ciudad de Bogotá D.C., **de forma presencial** y a través de la plataforma dispuesta por la empresa NEXOS **de manera virtual y simultánea**.

Lo anterior, atendiendo lo dispuesto por el Consejo Directivo en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2026, de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales de la UCNC, y los artículos 422, 424 y 426 del Código de Comercio. Estas reglas buscan establecer métodos y procedimientos que garanticen el desarrollo de una reunión ágil y dinámica.

2. RECOMENDACIONES GENERALES.

- a. Tenga en cuenta que los asistentes presenciales como virtuales participarán de la Asamblea a través de la plataforma dispuesta por la empresa NEXOS.
- b. A quienes asistan de manera presencial se les entregará un control por parte de la empresa NEXOS, a efectos de realizar las votaciones. Se deberán seguir las instrucciones señaladas por dicha empresa con el fin de realizar las votaciones correspondientes.
- c. Compruebe el funcionamiento de la red de internet y el buen estado del equipo móvil o fijo a través del cual se conectará a la Asamblea General Ordinaria de Afiliados. Todos los Asociados hábiles deberán conectarse con un dispositivo electrónico (pc, portátil, celular o tableta). Verifique el



- porcentaje de carga de la batería y la señal de Internet, a efectos de no presentar inconvenientes de conectividad.
- d. Acceda a la reunión con la debida anticipación. Es posible que el proceso de verificación de identidad de los asistentes tome algunos minutos.
 - e. Ingrese a la plataforma dispuesta por la empresa NEXOS a través de un navegador de Internet, preferiblemente Google Chrome en su última versión.
 - f. Se sugiere utilizar auriculares con micrófono, en lugar de aquellos incorporados en el equipo.
 - g. En caso de no asistir presencialmente, elija un lugar tranquilo, sin ruidos ni interrupciones de ningún tipo, que le permita participar de la Asamblea General Ordinaria de Asociados.
 - h. Mantenga la cámara del dispositivo encendida durante toda la sesión.
 - i. Es responsabilidad de cada Afiliado verificar la calidad del audio y video antes de ingresar a la Asamblea General Ordinaria de Asociados.
 - j. Cada Notario deberá contar con una conexión a Internet que le permita obtener una buena calidad de la recepción del audio y video. En consecuencia, la imposibilidad de ingreso a la Asamblea General Ordinaria de Asociados, los problemas de desconexión o dificultades para participar en la reunión, solicitar el uso de la palabra u otros inconvenientes, **no dependen de la UCNC.**
 - k. La validación del audio y video puede hacerse a través de la plataforma dispuesta por la empresa NEXOS o contactando a la mesa de soporte de la UCNC.
 - l. A efectos de garantizar la participación, se coordinará con el propietario de la plataforma, los tutoriales y manuales de uso del sistema operativo.

3. ACCESO A LA ASAMBLEA.

Debido a que la Asamblea General Ordinaria de Asociados corresponde a una reunión mixta (presencial y virtual) en la que participará un número significativo de



Notarios, el proceso de verificación de identidad para el acceso a la Asamblea de los Afiliados estará sujeto a las siguientes reglas:

- a. No será necesario el previo registro para participar en la Asamblea General Ordinaria. No obstante, por razones de logística, se debe informar si asiste de manera presencial o virtual.
- b. Son afiliados hábiles para participar en la Asamblea aquellos que se encuentren a paz y salvo en el sentido del inciso 3 del párrafo 1 del artículo 16 de los estatutos de la UCNC, que señala: *“Se entenderá que el asociado está a paz y salvo cuando sus aportes y obligaciones se hayan pagado con corte al último día del mes inmediatamente anterior, a la fecha de convocatoria de la Asamblea General.”*
- c. En el contrato de prestación de servicios suscrito con la empresa NEXOS se establecerá que el voto en estricto sentido será de manera secreta.
- d. De no encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes, papel de seguridad y biometría no será posible acceder a la plataforma.
- e. El acceso de los Afiliados se hará ingresando a la página web del operador Nexos mediante el link que se suministre o su respectivo usuario y contraseña que **serán enviados al correo electrónico institucional de la Superintendencia de Notariado y Registro (xxxx@supernotariado.gov.co) y por mensajería instantánea a cada uno de los números de teléfono de los Notarios Asociados.** La plataforma estará habilitada a partir de las ocho de la mañana (8:00 A.M.) del día de la Asamblea, es decir, del jueves veintiséis (26) de marzo de 2026.
- f. El acceso (link o clave y usuario) para la reunión, se enviará, únicamente, a los Notarios hábiles para participar en la Asamblea General Ordinaria de Asociados. Debe tenerse en cuenta que, **dicho enlace es personal y sólo funcionará en un solo dispositivo.**



- g. Si transcurren más de quince (15) minutos sin que los asistentes hayan podido ingresar a la reunión de manera VIRTUAL, por favor comuníquese a los siguientes canales de atención:
- NEXOS: 3125845361
 - WhatsApp o Telegram UCNC: 315 5851313
 - Asistentes de Presidencia UCNC: 318 827 18 35 - 318 735 64 92.
 - Eventos UCNC: 317 665 42 02
 - Correo electrónico: sistemas3@ucnc.com.co
- h. Quienes asistan de manera presencial a la reunión, deberán registrarse con su cédula en la mesa dispuesta para ese fin, tras lo cual, se entregará el respectivo control para llevar a cabo las votaciones. El uso del control es personal e intransferible y deberá restituirse a la salida del salón en el que se lleva a cabo el evento.
- i. Se permitirá el ingreso de asistentes durante el desarrollo de la sesión, **salvo en el momento de las votaciones**, en el que **no se autorizará** el acceso a la plataforma.
- j. Recuerde que según lo previsto en el inciso segundo del Artículo 17 de los Estatutos, la participación en la Asamblea General de Asociados es *personal e indelegable*.
- k. Los coordinadores de la empresa NEXOS deberán validar la identidad del Notario Afiliado participante por cualquier medio técnico, por ejemplo, celular, WhatsApp, correo electrónico, entre otros. En caso de verificarse que una persona distinta al Notario Afiliado ingresa a la reunión con el usuario de éste, se procederá a su exclusión.
- l. Durante el desarrollo de la Asamblea, los asistentes deberán observar una conducta respetuosa. Procure que el sitio de donde se comunica esté ausente de ruido, interferencia e imágenes familiares.



4. QUÓRUM

Conforme al artículo 16 de los Estatutos de la UCNC, solo podrán participar de la Asamblea General, los Notarios Afiliados a la UCNC que se encuentren a paz y salvo por todo concepto. En los casos de la cuota ordinaria, servicio de Identificación y Autenticación Biométrica en Línea y Papel de Seguridad Notarial, deberán estar a paz y salvo de conformidad con lo señalado en el inciso 3 del párrafo 1 del artículo 16 de los estatutos de la UCNC que señala: *“Se entenderá que el asociado está a paz y salvo cuando sus aportes y obligaciones se hayan pagado con corte al último día del mes inmediatamente anterior, a la fecha de convocatoria de la Asamblea General.”* Para ello, se tendrá en cuenta el reporte presentado por el Departamento de Facturación y Cartera de la UCNC.

El quórum deliberatorio corresponde al número plural de Asociados hábiles, representados por no menos del cincuenta por ciento (50%). En caso de no verificarse este quórum, se dará un receso de una hora. Agotado ese lapso, la Asamblea General Ordinaria de Asociados podrá deliberar y adoptar decisiones con el número plural de Afiliados siempre que represente, por lo menos, el diez por ciento (10%) del total de los Asociados hábiles, *caso en el cual se podrán tomar decisiones, salvo las relacionadas con la reforma de estatutos.* El quórum deliberatorio no se desintegrará por el retiro de quienes se hallaren en la sesión.

Las decisiones se tomarán de acuerdo con los Estatutos y la Ley.

Se pone de presente que, para efectos de la reforma de estatutos también se deberá observar el literal b) del artículo 24 de los Estatutos de la UCNC que precisa:

“Artículo 24. Corresponde a la Asamblea General:

(...)



b) Modificar en una sesión los presentes Estatutos, disponer la disolución y liquidación de la asociación con el voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los asociados concurrentes. El proyecto correspondiente deberá presentarse para su difusión, con una antelación no menor a un mes ante el Consejo Directivo para su estudio y complementación. (...)

El plazo máximo para ponerse al día en las obligaciones por concepto de biometría, aportes y cartera con la Unión Colegiada del Notariado Colombiano, con corte al 31 de enero de 2026, será el viernes 20 de marzo de 2026 a las 5:00 p.m.

Aquellos Notarios con obligaciones pendientes con la UCNC y que deseen ponerse al día para poder participar de la Asamblea General de Asociados, deberán contactar al Departamento de Facturación y Cartera de la UCNC a través del celular 317 669 72 35 o al PBX: 601 746 40 40 extensión 104 o 105.

A partir del 3 de marzo de 2026, los días martes y viernes, se publicará en la página Web de la UCNC el listado de los Notarios hábiles para participar y votar en la Asamblea General Ordinaria.

Quienes se afilien a la UCNC hasta el 20 de marzo de 2026 serán hábiles para participar y votar en la Asamblea General Ordinaria Híbrida de Afiliados del 26 de marzo de 2026

5. INSTALACIÓN.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos de la UCNC, la Asamblea General de Asociados será instalada y presidida por el Presidente del Consejo Directivo o en su defecto por el Vicepresidente y, a falta de él, por el Segundo Vicepresidente. En caso de que estos no concurren, por uno de los Miembros del Consejo Directivo según el orden alfabético del apellido.



6. ORDEN DEL DÍA.

Por tratarse de una Asamblea Ordinaria, el orden del día podrá ocuparse sobre temas no indicados en la convocatoria. Lo anterior, a propuesta del Presidente, de los miembros del Consejo Directivo o de los Asociados, en los términos del artículo 182 del Código de Comercio, modificado por el artículo 6 de la Ley 2069 de 2020.

7. DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN APROBATORIA DEL ACTA.

El acta de la Asamblea General Ordinaria de Asociados deberá ser un fiel reflejo de lo ocurrido en la sesión, será suscrita por el Presidente, Secretario General, Secretario Técnico, y aprobada por dos comisionados(as) designados para tal fin por parte del Presidente.

8. DERECHO DE INSPECCIÓN.

Con el fin que los Asociados puedan conocer la situación financiera de la UCNC y, a su vez, estos puedan debatir sobre los estados financieros, los mismos han estado a disposición de los Asociados durante el término previsto en la ley, todo lo cual se puede constatar en el aviso de convocatoria publicado en diario de amplia circulación nacional el 26 de febrero de 2026 y que, a su vez, fue remitido mediante Memorando. Esto de conformidad con los artículos 422, 424 y 447 del Código Comercio.

9. GRABACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE AFILIADOS.

El Presidente informará que, atendiendo los principios de buena fe y transparencia, la reunión híbrida será grabada, sin perjuicio de la elaboración y suscripción del acta por parte de los(as) comisionados(as) que sean designados.



10. DESARROLLO DE LA SESIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE AFILIADOS DE LA UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO.

1. Iniciada la sesión híbrida, se silenciarán los micrófonos de todos los asistentes, quienes deberán permanecer conectados y mantener la cámara encendida durante toda la reunión, a menos que, por razones técnicas, no le sea posible.
2. El Presidente, con el apoyo del Secretario Técnico, verificará que el quórum de los participantes se mantenga durante toda la sesión, así como en cada votación de haber lugar a ello, para lo cual, se dejará la respectiva constancia.
3. Ninguna persona podrá intervenir para referirse a las instituciones, personas y/o colegas en términos inapropiados, descorteses o en tono agresivo.
4. El Presidente velará, particularmente, por un desarrollo ordenado de la reunión, impidiendo cualquier falta a la educación y a los buenos modales.

11. SOLICITUD DEL USO DE LA PALABRA.

1. Quien desee intervenir de manera virtual, deberá solicitar el uso de la palabra a través **de la plataforma**.
2. El uso de la palabra se otorgará en el mismo orden en el que los asistentes la hayan solicitado, conforme se evidencie en la plataforma o de manera presencial, salvo las excepciones que se valoren por razón de moción de orden, suficiente ilustración o temas prioritarios o prevalentes.
3. No será válida la solicitud del uso de la palabra que no se realice según lo indicado en los numerales anteriores.
4. Las **intervenciones** tendrán una **duración máxima de tres (3) minutos**, los cuales serán verificados por el Secretario de la reunión, quien **informará**



cuando resten treinta (30) segundos para finalizar. Una vez finalizado el tiempo, el micrófono será desactivado.

5. Habrá derecho de **réplica** por **una sola vez y por un tiempo máximo de dos (2) minutos.**
6. Cada asistente podrá intervenir máximo dos (2) veces durante cada punto del orden del día.
7. Si la participación de los asistentes supera veinte (20) intervenciones, el Presidente podrá declarar la suficiente ilustración.

12. VOTACIONES.

Para este específico caso, la votación se adelantará a través de la plataforma dispuesta por la empresa NEXOS, la cual permite elaborar encuestas o preguntas con opción múltiple, garantizando el voto secreto, la no modificación del resultado y el voto en blanco, siguiendo las reglas que se describen a continuación:

1. Antes de iniciar cada votación, el Secretario Técnico verificará el número total de asistentes y lo informará al Presidente.
2. Antes de iniciar cada votación, la empresa NEXOS deberá garantizar que el software se encuentra sin registro de votaciones o en blanco.
3. Las votaciones estarán abiertas por un tiempo máximo de **DIEZ (10) MINUTOS**, y si se comprueba que todos los participantes ya votaron, se declarará cumplido el tiempo de dicha votación.
4. Una vez iniciada la votación no se permitirá el uso de la palabra como tampoco se permitirá el ingreso de quienes no estén conectados, ni el ingreso al salón en donde se desarrolla el evento para quienes asisten de manera presencial.
5. Una vez cerrada la votación, los resultados serán publicados a todos los asistentes.



6. Las decisiones de la Asamblea General de Asociados se adoptarán por la mayoría de los votos de los Asociados que asistan a la reunión, sin perjuicio de que se requieran mayorías estatutarias.
7. Se podrán declarar aprobadas o improbadas las proposiciones que sean sometidas a consideración.

Para tal efecto, el apoyo técnico de la Asamblea estará a cargo de la empresa NEXOS, quienes publicarán la pregunta del tema a aprobar con el fin de garantizar la imparcialidad.

Cada vez que se cierren las votaciones, el Secretario Técnico dejará constancia en el acta de la decisión tomada o adoptada por mayoría Estatutaria.

13. PROPOSICIONES Y VARIOS.

Las proposiciones y varios por parte de los asistentes deberán ser formulados, únicamente, cuando se aborde este respectivo punto del orden del día y, para ello, el Presidente hará referencia a las proposiciones, en el mismo orden en el que sean planteadas.

14. INTERPRETACIÓN DEL REGLAMENTO.

Para la interpretación de cualquier medida de este reglamento, se tendrán en cuenta las disposiciones legales y estatutarias vigentes.

El Veedor Nacional de Causas Éticas Notariales actuará como testigo en todo el desarrollo de la Asamblea General de Asociados.



La Revisoría Fiscal, en funciones de Auditora, participará como observador de la Asamblea y velará por el cumplimiento de los Estatutos y el Reglamento que se aplica al evento.

Bogotá D.C., 27 de febrero de 2026.